NÚMERO DE EXPEDIENTE: 01/25
ASUNTO: RESULTADOS ELECTORALES COMUNIDAD DE MADRID

Se ha presentado una Solicitud de acceso a la información pública la cual se registra de entrada el día 10/01/2025, con el número 2/2025, del Registro de la Asesoría Técnica – Unidad de Información de la Asamblea de Madrid. Se aplican la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*; la *Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid*; y las *Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo*. En virtud de estas normas se inicia el Expediente 01/25, en cuya solicitud se pide lo siguiente:

Información que solicita:

«Resultados definitivos del proceso electoral de las pasadas elecciones al Parlamento Autonómico de Madrid, esto es:

- *Nº total/votos emitidos en la C.A.M.*
- *Nº total de ciudadanos censados con derecho a voto en la C.A.M.*
- *Distribución de escaños en el Parlamento Autónomo CAM.*
- *Nº votos nulos y de votos en blanco.*
- *Porcentaje de abstención y de participación ciudadana.*

En el mismo sentido, les solicito información precisa sobre los resultados definitives de las últimas elecciones al Ayuntamiento de Madrid, a saber:

- *Nº total/votos emitidos y porcentaje de participación ciudadana.*
- *Nº total de ciudadanos con derecho a vato.*
- *Nº votos nulos y de votos en blanco.*
- *Distribución de concejales y partidos.*
- *Nº total de ciudadanos censados, sólo en Madrid capital».*

Con respecto a esta Solicitud –que ha quedado identificada en el párrafo primero de la presente Resolución–, siguiendo las causas de inadmisión reguladas en el artículo 18 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, y, en el artículo 10 de las citadas *Normas de la Asamblea*, se ha inferido que, dado que **la parte que se pide pertenece a la Asamblea, la solicitud es admisible a trámite**.

Así mismo, a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia **se estima la Solicitud** y, en consecuencia, se adopta la presente

RESOLUCIÓN

por la que se aporta al interesado la siguiente información

La información solicitada relativa al proceso electoral de las pasadas elecciones al Parlamento Autonómico de Madrid puede encontrarse dentro del menú de la **Página Web de la Asamblea de Madrid**, en el siguiente enlace:

https://www.asambleamadrid.es/composicion/proceso-electoral

También se encuentra información solicitada relativa al proceso electoral de las pasadas elecciones al Parlamento Autonómico de Madrid en el siguiente enlace:

https://elecciones.comunidad.madrid/es/resultados-elecciones-asamblea-madrid-28m-2023

En la Sede de la Asamblea de Madrid, a 3 febrero de 2025

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

FDO.: ANTONIO LUCIO GIL

Contra la presente Resolución cabrá interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, recurso ante la Mesa de la Asamblea de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de las Normas para la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno a la actividad de la Asamblea sujeta a Derecho Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.